RESOLUCION Nº 402/15 adu

FORMOSA, 18 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 2.761 - Año 2.019 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la contratación de la obra: "Construcción Juzgado de Paz - O.V.I. - C.R.A.C. Ciudad de Pirané - 2ª Etapa - Departamento Pirané - Provincia de Formosa", mediante el sistema de Ajuste Alzado (según documentación obrante a fs. 08/54), solicitada por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares, Clausulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos y Anexos, que forman parte del presente expediente.—

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 67/19, con el objeto de contratar la obra: "Construcción Juzgado de Paz - O.V.I. - C.R.A.C. -Ciudad de Pirané - 2ª Etapa - Departamento Pirané - Provincia de Formosa", mediante el sistema de Ajuste Alzado (según documentación obrante a fs. 08/54), fijándose como fecha de apertura el día 02 de Julio de 2.019, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare

feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL-Categoría Programática 20.00.01.001, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - BIENES DE USO - Pda. Ppal. 4.2 Pda. Pcial. 4.2.01 - Construcciones en bienes de dominio privado; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Registrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dr. GUILLERMO HORACIO
ALUCIN -Presidente-----

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original.
Conste.-

SECRETARÍA, 🌓 de Junio de 2019.-

Dra. VERONICA ESMILCE PRIEWE Secretaria Superior Tribunal de Justicia

